



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Considerado N° 444

Exp. 2024-25-3-010529

Montevideo,

23 DIC. 2024

ASUNTO: Resolución N°3218/024, Acta N°45 de fecha 18 de diciembre de 2024 del Consejo Directivo Central, por la cual dispuso fijar los siguientes montos mensuales que serán de aplicación únicamente para el tercer tramo del presentismo correspondiente al año 2024, según detalle que luce en la mencionada Resolución.

CONSIDERADO: En el día de la fecha; **POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector y adjuntar copia de la misma al presente Acto Administrativo.

Publíquese en Página Web.

Comuníquese a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal, a la Dirección de Gestión Administrativa y al Departamento de Funcionarios de Gestión.

Cumplido siga a División Hacienda a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese.

Por la Dirección General de Educación Secundaria:

Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria

Sig

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación
Secundaria - Depto. de Secretaría - Sección Resoluciones y Decretos
CDC/ A45 R3218.024 - Presentismo - Tercer tramo 2024

BD/SG/lm



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 18 de diciembre de 2024

ACTA N°45

RES. N° 3218/24

Exp. 2024-25-1-005066

DSPP/dbh

VISTO: la existencia de saldos superavitarios posteriores al financiamiento del tercer tramo del presentismo del año 2024, y considerando lo dispuesto por Resolución N° 64, Acta N° 33 del 1 de junio de 2016 del Consejo Directivo Central;

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 248/024, Acta N° 4 de fecha 28 de febrero de 2024, se fijaron los montos mensuales por presentismo establecidos para el ejercicio 2024;

II) que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7, de la Resolución N°64, Acta N° 33 de fecha 1 de junio de 2016, de generarse saldos superavitarios su destino se negociará en una Comisión Bipartita;

CONSIDERANDO: I) que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la Resolución mencionada en el VISTO de la presente;

II) que con fecha 12 de diciembre se ha arribado a un acuerdo entre la ANEP y la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza del Uruguay en relación a la utilización de los saldos de presentismo verificados, en cuanto a adicionarlos al último tramo, los cuales se distribuirán con el mismo criterio aplicado para el pago de dicho trimestre;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo N° 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N° 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Fijar los siguientes montos mensuales que serán de aplicación únicamente para el tercer tramo del presentismo correspondiente al año 2024:

a) Para 0 inasistencias:

	Variación	0 falta
Hasta 9 horas	25%	842
De 10 a 19 horas	50%	1.684
De 20 a 29 horas	100%	3.368
Desde 30 horas	150%	5.052

b) Para 1 inasistencia se fija el 25% del valor de cada franja de horas de acuerdo al siguiente detalle:

	1 falta
Hasta 9 horas	211
De 10 a 19 horas	421
De 20 a 29 horas	842
Desde 30 horas	1.263

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria, Técnico Profesional, Consejo de Formación en Educación, Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza (CSEU) -FUM-TEP, FENAPES, UFC, ATES, AFUTU y la Intergremial de Formación Docente, Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, Direcciones Sectoriales de Gestión Humana, de Tecnologías de Información y Comunicación, Económico Financiera y a su Gerencia de Gestión Financiera, Programación y Presupuesto y a sus Áreas de Estadísticas Presupuestales y Programación y Control Presupuestal, Oficinas de Gestión Humana de las Unidades Ejecutoras 02 a 05, División de Programación y Presupuesto de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, División de Planeamiento Administrativo del Consejo de Formación en Educación, Dirección de Programa Financiero Contable de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, Dirección de



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Formulación y Seguimiento Presupuestal de la Dirección General de Educación Secundaria y a las Divisiones Hacienda de las Unidades Ejecutoras 02 a 05. Pase a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

Dra. Isabel Solís Pressa
Secretaria Administrativa
ANEP - CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP - CODICEN